

Bogotá D.C., 25 ABR 2017

Señor(a)
RAFAEL SIMON ESPINOSA
C.C. N° 15.359.134 de Venezuela
Sin Dirección Conocida

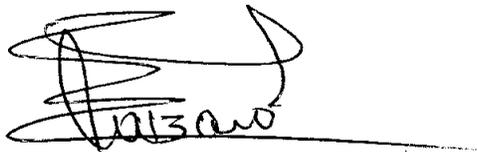
Asunto: Oficio Traslado de Alegatos dentro de la Investigación Administrativa **NUR 292-2014.**

Para efectos, fines legales y en cumplimiento a lo ordenado en **Auto N° 0000202 del 15 de octubre de 2015** "Por medio del cual se corre traslado para que se presenten alegatos de conclusión dentro de la Investigación Administrativa **NUR 292-2014** iniciada en contra de los señores **RAFAEL SIMON ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.359.134 de Venezuela y el señor **NELSON MARIN GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.403.413".

Me permito comunicarle al señor **RAFAEL SIMON ESPINOSA**, *identificado con cédula de ciudadanía N° 15.359.134 de Venezuela*, que se le corre traslado para que rinda alegatos de conclusión por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo y/o publicación de la presente comunicación.

Anexo el referido auto en un (1) folio.

En atenta comunicación,



LAZARO DE JESUS SALCEDO CABALLERO
DIRECTOR TECNICO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Proyectó: Gustavo Adolfo Florez Caicedo/ Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Alberto Quevedo Ramirez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Anexo: Auto 0000202 del 15 de octubre de 2015.

Bogotá D.C.,

Señor(a)
NELSON MARIN GALVIS
C.C. N° 4.403.413
Sin Dirección Conocida

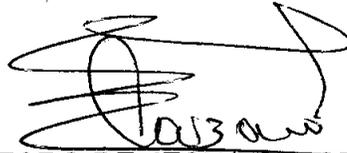
Asunto: Oficio Traslado de Alegatos dentro de la Investigación Administrativa **NUR 292-2014.**

Para efectos, fines legales y en cumplimiento a lo ordenado en **Auto N° 000064 del 04 de abril de 2017** *“Por medio del cual se corre traslado para que se presenten alegatos de conclusión dentro de la Investigación Administrativa **NUR 292-2014** iniciada en contra de los señores RAFAEL SIMON ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.359.134 de Venezuela y el señor NELSON MARIN GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.403.413”.*

Me permito comunicarle al señor NELSON MARIN GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.403.413, que se le corre traslado para que rinda alegatos de conclusión por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo y/o publicación de la presente comunicación.

Anexo el referido auto en un (1) folio.

En atenta comunicación,



LAZARO DE JESUS SALCEDO CABALLERO
DIRECTOR TECNICO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Proyectó: Gustavo Adolfo Florez Caicedo/ Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Alberto Quevedo Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Anexo: Auto 000064 del 04 de abril de 2017

AUTO NÚMERO 000064 DE 04 ABR 2017

"Por medio del cual se corre traslado para que se presenten alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa NUR: 292-2014, iniciada en contra del señor Nelson Marín Galvis, identificado con cédula de ciudadanía No.4.403.413, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca".

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-**

En ejercicio de las facultades conferidas en la ley 13 de 1990, decreto reglamentario 1071 de 2015, la ley 1437 de 2011, el decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, quedará el expediente a disposición al investigado por el termino de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Correr traslado al investigado para que presente sus alegatos de conclusión o argumentos finales, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al investigado.

ARTÍCULO TERCERO: Líbrense las respectivas comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no proceden recursos.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 04 ABR 2017

OTTO POLANCO RENGIFO.
Director General.

Proyectó: Naizzir Alfonso Fierro Dominguez / Abogado Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.
Revisó: Lázaro de Jesús Salcedo Caballero / Director Técnico de Inspección y Vigilancia.
V.B. Luis Alberto Quevedo Ramírez / Jefe Oficina Asesora Jurídica.